

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	EMÉRITA COAJÍ MAMBUSCAY
DEMANDADA	MARÍA IRENE MÉNDEZ PIAMBA
RADICADO N.º	19-001-31-05-001-2020-00053-01
INSTANCIA	SEGUNDA – APELACIÓN SENTENCIA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia, en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la apelante, señora EMÉRITA COAJÍ MAMBUSCAY, en calidad de demandante, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de la demandante EMÉRITA COAJÍ MAMBUSCAY, y a favor de la demandada, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral de la referencia, la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.160.000,00)**, equivalente a un (1) salario mínimo legal

mensual vigente al momento de proferirse la sentencia de segunda instancia, que será tomada en cuenta al efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado